



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CELEBRACION DIA DEL
FUNCIONARIO MUNICIPAL 2025".

EXENTO

DECRETO N° 4472 /2025.-

ARICA, 02 DE MAYO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 274, de fecha 04 de abril de 2025, de la Sección Eventos; Ordinario N° 512 de 2025, de la Secplan; Registro N° 8190, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Arica con este programa desea resaltar la labor del conjunto de los funcionarios municipales, quienes realizan una importante labor social, cultural y de desarrollo económico de la comuna, posibilitando el logro de los objetivos de entregar un buen servicio de calidad a la comuna, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2025", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2025"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos
1.3. LUGAR	Centro Cultural Junta de Adelanto
1.4. FECHA	Octubre del 2025
1.5. COBERTURA	Funcionarios Municipales.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>Tal como lo plantea la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.</p> <p>Para el logro de lo anterior resulta fundamental el personal municipal, quienes con sus capacidades y entrega consiguen dar cumplimiento a la finalidad de cada Municipalidad, imprimiendo su sello en el servicio.</p> <p>Como una forma de reconocer de manera permanente la contribución de los funcionarios municipales, en 1997 a través del Decreto Ley N°2.118 se declara un día en su homenaje, como señala su artículo único "Institúyese el día 28 de octubre de cada año como "Día de los Funcionarios Municipales".</p> <p>En armonía a lo indicado en la Ley, este año 2025 se realizará la ceremonia de premiación a los funcionarios municipales que cumplen años de servicio y posteriormente, para dar término a la conmemoración, se realizará una cena de camaradería (fecha por confirmar). La determinación de la fecha parte del fin de asegurar la concurrencia libre y garantizada de todos los funcionarios a la celebración, con especial consideración de quienes trabajan en sistema de turnos.</p> <p>Existiendo Jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, contenida en los dictámenes N° 48539 de 2007, N°50695 de 2008, N°305 de 2009, entre otros, que señalan que el gasto que derive de la celebración del Día del Funcionario Municipal queda comprendido en los "Gastos de Actividades Municipales", no existiendo inconveniente jurídico para que los municipios puedan incurrir en los desembolsos que origine la celebración de dicho día.</p>
III. OBJETIVO GENERAL	Resaltar la labor del conjunto de los funcionarios municipales, quienes realizan una importante labor social, cultural y de desarrollo económico de la comuna, posibilitando el logro de los objetivos de entregar un buen servicio de calidad a la comuna.
IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">• Homenajear a través de una ceremonia y cena de camaradería a todo el personal en conmemoración de el "Día del Funcionario Municipal" en el Centro Cultural Junta de Adelanto, en fecha por determinar.

V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> Registro Fotográfico
VI. REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de productora y Galvanos para funcionarios que cumplen años de servicios
VII. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Asociaciones de Funcionarios <input checked="" type="checkbox"/> Funcionarios Municipales
VIII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán con los fondos asignados Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 30.000.000.-
IX. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

X. CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación de Producción de Eventos con servicio de: *Salón de baile con estacionamiento, salón para coctel, cena y bailable, amplio para aprox. 750 personas. * Estaciones con bebestibles *Cenas *Orquesta tropical, DJ, solistas y animadores. *Arreglos florales y bouquet para funcionario, de ornamentación) *Todos los detalles según, las especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo N° 2.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P	\$ 20.000.000. Iva Incl.
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Adquisición de condecoraciones para homenajear a funcionarios que cumplen años servicios	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubro anterior	\$ 10.000.000.- Iva Incl.
		TOTAL	\$30.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 30.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270